



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembiopota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakárapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporáverã.

Dr. Lorena López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 257/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - REGISTRUR" – ID N° 441.822.

Asunción, 15 de marzo de 2024.

VISTO: La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la cual en su artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones establece: *...//...la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...//...*

La Resolución DNCP N° 455/2024 Por la cual se aprueba la versión 2 de los pliegos de bases y condiciones estándar en formato electrónico, a ser utilizados por los Organismos y Entidades del Estado, Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado y Municipalidades, en el marco de aplicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 01 de enero de 2024, en su artículo 7°. **Delegación de facultades para suscripción de documentos**, expresa *...//...los documentos remitidos en el marco de los procedimientos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de la Máxima Autoridad Institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada a través de un acto administrativo...//...*

La Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 01 de enero de 2024, en su Artículo 9°. **Vía oficial de comunicación y difusión**, expresa *...//...Las Convocantes utilizarán el SICP para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación. Excepcionalmente, la DNCP podrá habilitar otros medios para la comunicación, dependiendo del tipo de solicitud...//...*

La Resolución M.E.F. N° 14/23 Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", la que en su Artículo 4° establece *...//...determinar la implementación de la etapa de "Gestión de las Contrataciones", en línea con los plazos establecidos con la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", sus modificatorias y reglamentaciones, con la aprobación del plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024...//...*



Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba' eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akárapu'ã.



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombahape, ohechauka, omoakãhapy. Betarija General ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 257/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - REGISTUR” – ID N° 441.822.-----

El Decreto N° 1188/24 de fecha 24 de febrero de 2024 “Por la cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, aprobado por la Ley N° 7228/23.”-----

CONSIDERANDO: Que, conforme al Memorando DTIC N° 16/2024, la Dirección de TIC`s solicita el inicio al llamado para el proyecto de Desarrollo de Software del Registro Nacional de Turismo (REGISTUR) y remite la justificación, objetivos y especificaciones técnicas.-----

Que, a través del Memorandum UOC N° 81/2024 de fecha 07 de marzo del 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General Jurídica, el análisis y emisión del Dictamen Jurídico, en referencia al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Menor Cuantía (LMC) N° 02/2024 “SERVICIO DE CONSULTORIA DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - REGISTUR” – ID N° 441.822.-----

Que, por Dictamen DAJI N° 20/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, el Departamento de Asuntos Jurídicos Internos dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa concluye taxativamente cuanto sigue: *...//... se concluye que el PBC del llamado a Licitación por Menor Cuantía (LMC) N° 02/2024 “SERVICIO DE CONSULTORIA DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - REGISTUR” – ID N° 441.822” elaborado y remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR se ajusta al modelo guía proveído por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el contenido y las especificaciones técnicas responsabilidad de la UOC, conforme las disposiciones legales vigentes que determinan...//...;*-----

Que, el llamado a Licitación por Menor Cuantía (LMC) N° 02/2024 “SERVICIO DE CONSULTORIA DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - REGISTUR” – ID N° 441.822 se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2024.-----

Que, por Decreto N° 18/2.023, de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.-----

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales.-----



Misión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembichecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasívó tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.